



**Acuerdo N° 001/2018**

A los dieciséis días del mes de abril de 2018, reunidos en la Sede de la Junta Electoral, los señores miembros que suscriben la presente, y en adhesión a los Acuerdos, 1/12-JE, 1/14-JE, S/ establecer un sistema de interpretación, y

**Considerando:**

Que resulta conveniente establecer un sistema de interpretaciones acerca de la normativa que regula el proceso electoral a fin de garantizar la existencia de pautas claras, para que los actos de la Junta Electoral y los de los protagonistas electorales sean transparentes, previsibles y confiables.

Que esta pretendida certeza sobre las reglas de juego electoral –condición inexorable de legitimidad de las autoridades que en definitiva resulten electas– constituye una característica fundamental de un régimen que se precia de democrático.

Que en este sentido, es sumamente explícita la atribución que otorga el Art. 9° del Régimen de Elecciones U.N.S.J. (Anexo Res. 01/08-CS) cuando estipula que *“La Junta Electoral tendrá a su cargo [...] decidir sobre cuestiones de interpretación que pudieran plantearse en temas que no presenten el carácter de estatutarios”*.

Que, sin perjuicio de la competencia para “resolver” problemas concretos que se planteen en el decurso de la contienda electoral, el principio de igualdad real de oportunidades aconseja que la Junta Electoral anticipe criterios hermenéuticos tras una actitud preventiva de conflictos y, sobre todo, de la indispensable colaboración de todos los participantes.

Que en pos de los mismos fines, resulta igualmente útil fijar un método de dictado de normas prácticas necesarias para el funcionamiento de la Junta Electoral en todo aquello que no esté regulado expresamente por el Estatuto Universitario, el Régimen de Elecciones (Anexo Res. 01/08-CS) y la Convocatoria a Elecciones (Res. 0072/17-CS).

Que en relación a este preciso cometido, también es clara la norma electoral antes citada al determinar que le cabe a este órgano de fiscalización del proceso de elecciones “resolver cualquier situación no prevista en las normas vigentes”

Que consiguientemente, a efectos de establecer tanto los criterios interpretativos que sobre el plexo electoral universitario la Junta pueda ir anticipando, como las reglas prácticas de su funcionamiento, se juzga pertinente la adopción formal de “ACUERDOS”, consignando las disidencias que sobre los temas tratados se susciten.

Que con el objeto de dar a conocer el contenido de estos “Acuerdos” a un mismo tiempo para todos los interesados, se considera apropiado exhibir su texto en los espacios físicos habilitados a tal fin en las distintas unidades académicas, suministrar gacetillas a la Prensa Universitaria y comunicarlos al Consejo Superior como órgano representativo de la comunidad universitaria, sin solución de continuidad luego de su firma.-

Por ello, **ACUERDAN:**

1°.- Establecer en el seno de la Junta Electoral una metodología de “Acuerdos” tendientes tanto a determinar el criterio sobre la normativa relativa a Elecciones Universitarias para el año 2018, como a fijar reglas de funcionamiento de este órgano, adoptando el mismo criterio y sistema de la Junta Electoral 2012, y Junta Electoral 201.-

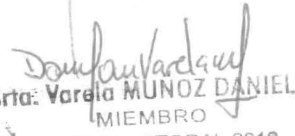
2°.- Publicar dichos acuerdos en exhibidores de las distintas unidades académicas, remitir gacetillas a la Prensa Universitaria, mediante la página Web de la U.N.S.J. y comunicar al Consejo Superior de esta Casa de Altos Estudios, de inmediato a su dictado.-


**Acuerdo N° 001/2018 – Junta Electoral 2018**

  
LIC. PEZZANI GUSTAVO  
MIEMBRO  
JUNTA ELECTORAL 2018

  
Ing. BODELÓN HERNÁN J. L.  
TESORERO  
JUNTA ELECTORAL 2018

  
Abog. Mag. BUSTOS CLAUDIA  
PRESIDENTE  
JUNTA ELECTORAL 2018

  
Srta. VARELA MUÑOZ DANIELA  
MIEMBRO  
JUNTA ELECTORAL 2018

  
Srta. SEVILLA NICOLÁS ROCÍO  
MIEMBRO  
JUNTA ELECTORAL 2018

  
Sr. MERCADO RAMÓN  
MIEMBRO  
JUNTA ELECTORAL 2018